DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores", Il Legislatura, Legislatura de No Discrimi nación."

Ciudad de México a 24 de noviembre de 2022

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA II LEGISLATURA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

El que suscribe y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, apartado A, numeral 1 y 2, apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; de los artículos 4 fracciones XXXVIII, XLV Bis, 5 Bis, 13 fracciones IX, XV y CXV; 21 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XLV Bis, 5 fracciones I, IV, VI, X, XII y XX, 7 fracciones VIII y X, 57 Bis, 57 Ter, 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de este Honorable Órgano Legislativo, la siguiente proposición con:

:

PUNTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO A QUE EN COORDINACIÓN CON LA AGENCIA DE ATENCION ANIMAL (AGATAN), PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, REALICEN UNA EXHAUSTIVA CAMPAÑA EN REDES SOCIALES Y EN TERRITORIO PARA EVITAR QUE EN LOS DIAS DE LA CELEBRACIÓN DEL 12 DE DICIEMBRE EN LAS INMEDIACIONES DE LA BÁSILICA DE GUADALUPE, LAS Y LOS

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores", Il Legislatura, Legislatura de No Discrimi nación."

PEREGRINOS Y VISITANTES DEL SANTUARIO MARIANO, ABANDONEN A SUS ANIMALES DE COMPAÑÍA, MEJOR CONOCIDOS COMO "PERROS PEREGRINOS".

ANTECEDENTES

PRIMERO. Año con año, durante la época de la peregrinación Guadalupana miles de peregrinos provenientes de diversos lugares de la República, arriban a la Ciudad de México con el fin de refrendar su fe en la virgen del Tepeyac, con ellos llegan como acompañantes sus madres, padres, abuelas y abuelos, sus hijos y en muchas ocasiones sus animales de compañía (perros, gatos, pericos e incluso otras especies que viajan con los peregrinos para ser bendecidos por la Guadalupana.

Durante los días que dura la liturgia, los visitantes permanecen e incluso acampan en el atrio del recinto, algunos otros se albergan en la Casa del Peregrino, un espacio creado expresamente para su descanso y resguardo.

Las y los peregrinos también realizan otras actividades, visitan otros templos marianos y dan impulso al comercio local.

SEGUNDO. Al concluir la liturgia los peregrinos regresan a sus poblaciones, sin embargo, muchos de los miembros peludos de las familias se quedan abandonados u olvidados en el recinto religioso, constituyendo un problema grave en las inmediaciones del recinto, donde pasaran hambre, frio, sed y serán susceptibles de perder la vida,

Aproximadamente 250 perros peregrinos son abandonados en la explanada de la Villa de Guadalupe cada año, algunos son resguardados por vecinas y vecinos de las colonias aledañas quienes en esos días también les dan de comer o les ofrecen

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO GRUPO PARLAMENTARIO MORENA 45

"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores", Il Legislatura, Legislatura de No Discrimi nación."

agua, sin embargo, es imposible encontrar un hogar para cada uno de ellos o atenderles cuando se encuentran heridos.

TERCERO. El papel que juegan las Asociaciones Civiles ha sido de gran ayuda en el rescate y resguardo de los animales abandonados, son ellos quienes acuden a recomendar a los peregrinos que no abandonen a sus animales y las más de las veces, brindan resguardo e implementan protocolos de adopción a los perros perdidos, así mismo, la Brigada de Vigilancia Animal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana ha rescatado a un número considerable de perros abandonados, y ha brindado atención medica y resguardo a los que se encuentran lastimados, pero es necesario y urgente que las autoridades encargadas de coadyuvar con el bienestar animal en la Ciudad de México, diseñen estrategias preventivas para evitar que se siga dando esta dolorosa situación en la que una jornada de fiesta y alegría, se convierte en una dolorosa circunstancia de maltrato animal.

CONSIDERANDOS

1. Que la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece que:

XV. Comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes;

2. Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece que:

Artículo 13; Ciudad habitable

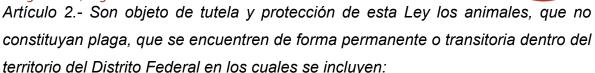
DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores", Il Legislatura, Legislatura de No Discrimi nación."

- B. Protección a los animales
- 1. Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común.
- 2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.
- 3. La ley determinará:
- a. Las medidas de protección de los animales en espectáculos públicos, así como en otras actividades, de acuerdo a su naturaleza, características y vínculos con la persona;
- b. Las conductas prohibidas con objeto de proteger a los animales y las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad;
- c. Las bases para promover la conservación, así como prevenir y evitar maltratos en la crianza y el aprovechamiento de animales de consumo humano;
- d. Las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios, y
- e. Las facilidades para quienes busquen dar albergue y resguardo a animales en abandono.
- 3. Que la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, establece que:

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO GRUPO PARLAMENTARIO MORENA





- I. Domésticos;
- II. Abandonados:
- III. Ferales;
- IV. Deportivos;
- V. Adiestrados;
- VI. Guía:
- VII. Para espectáculos;
- VIII. Para exhibición;
- IX. Para monta, carga y tiro;
- X. Para abasto;
- XI. Para medicina tradicional;
- XII. Para utilización en investigación científica;
- XIII. Seguridad y Guarda;
- XIV. Animaloterapía;
- XV. Silvestres, y
- XVI. Acuarios y Delfinarios

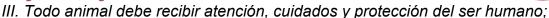
Artículo 5.- Las autoridades de la Ciudad de México, en la formulación y conducción de sus políticas, y la sociedad en general, para la protección de los animales, observarán los siguientes principios:

I. Los animales deben ser tratados con respeto y dignidad durante toda su vida;

II. El uso de los animales debe tomar en cuenta las características de cada especie, de forma tal que sea mantenido en un estado de bienestar. En estos animales se debe considerar una limitación razonable de tiempo e intensidad del trabajo, recibir alimentación adecuada, atención veterinaria y un reposo reparador;

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores", Il Legislatura, Legislatura de No Discrimi nación."



- IV. Todo animal perteneciente a una especie silvestre tiene derecho a vivir libre en su propio ambiente natural, terrestre, aéreo o acuático, y a reproducirse;
- V. Todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el entorno del ser humano, tiene derecho a vivir y a crecer al ritmo y en condiciones de vida y de libertad que sean propias de su especie;
- VI. Todo animal que el ser humano ha escogido como de su compañía tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural, salvo que sufra una enfermedad o alteración que comprometa seriamente su bienestar;
- VII. Todo animal de trabajo tiene derecho a una limitación razonable del tiempo e intensidad de trabajo, a una alimentación reparadora y al reposo;
- VIII. Todo acto que implique la muerte innecesaria o injustificada de un animal es un crimen contra la vida;
- IX. Todo acto que implique la muerte injustificada de un gran número de animales es un crimen contra las especies;
- X. El cadáver de todo animal, debe ser tratado con respeto;
- XI. Ninguna persona, en ningún caso será obligada o coaccionada a provocar daño, lesión, mutilar o provocar la muerte de algún animal y podrá referirse a esta Ley en su defensa; y
- XII. Las Secretarías de Salud, Educación, de Seguridad Pública y Medio Ambiente del Distrito Federal, en coordinación con la Agencia implementarán acciones pedagógicas, a través de proyectos, programas, campañas masivas y cursos, destinados a fomentar en los niños, jóvenes y la población en general, una cultura en materia de tenencia responsable de animales de compañía, así como de respeto a cualquier forma de vida.
- 4. Que la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México establece que: Artículo 199. Las Alcaldías en el ámbito de sus respectivas competencias implementarán medidas y acciones de coordinación para la protección y bienestar

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores", Il Legislatura, Legislatura de No Discrimi nación."



de los animales; fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Al efecto llevarán a cabo anualmente programas específicos para difundir la cultura y conductas de trato digno y respetuoso a los animales, con objeto de protegerlos, así como las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad.

Artículo 200. Las Alcaldías se coordinarán con las autoridades competentes para realizar acciones de atención a animales abandonados en la vía pública, a efecto de canalizarlos a centros de control especializados y/o asociaciones protectoras de conformidad a las disposiciones aplicables en la materia. De igual forma, en coordinación con la Secretaría de Salud del gobierno de la Ciudad, establecerán campañas de vacunación antirrábica, campañas sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación, y de esterilización.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución:

UNICO.- SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO A QUE EN COORDINACIÓN CON LA AGENCIA DE ATENCION ANIMAL (AGATAN), PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, REALICEN UNA EXHAUSTIVA CAMPAÑA EN REDES SOCIALES Y EN TERRITORIO PARA EVITAR QUE EN LOS DIAS DE LA CELEBRACIÓN DEL 12 DE DICIEMBRE EN LAS INMEDIACIONES DE LA BÁSILICA DE GUADALUPE, LAS Y LOS PEREGRINOS Y VISITANTES DEL SANTUARIO MARIANO, ABANDONEN A SUS ANIMALES DE COMPAÑÍA, MEJOR CONOCIDOS COMO "PERROS PEREGRINOS".

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores", Il Legislatura, Legislatura de No Discrimi nación."



ATENTAMENTE

Christian MocteZuma